



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 3370**

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-06117595-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia de Maestro de Grado 2021, de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos; y

#### CONSIDERANDO:

Que las vacantes ofrecidas resultan del movimiento indicado y de las incorporadas en el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de noviembre de 2020;

Que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales establecidas en la Ley N° 6929 y en los Artículos 16° y 56° de la Ley N° 4934- "Estatuto del Docente" y concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que la Dirección General de Escuelas, convoca a Concurso de Ingreso a la docencia de Maestro de Grado 2021 a los aspirantes inscriptos, previa determinación y afectación de los cargos vacantes y en un todo de acuerdo con el Orden de Mérito elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que de acuerdo con el Artículo 80° del Decreto Reglamentario N° 313/85 del Estatuto del docente, corresponde en este acto resguardar el 15% (quince por ciento) de las vacantes, destinadas a reincorporaciones;

Que los postulantes al Ingreso a la Docencia deberán presentar toda la documentación reglamentaria indicada en el Anexo I de la presente resolución al momento de optar, bajo apercibimiento de no poder concursar, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 560/73 "Estatuto del Empleado Público" y el Decreto N° 565/08 y sus modificaciones;

Que en virtud de priorizar la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes declarados en Ley N° 26061, así como también los derechos de quienes se encuentran en situación de Violencia de Género, resguardados por Ley N° 26485; la Dirección General de Escuelas, a través de las Juntas Calificadoras intervinientes darán prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, debidamente certificada por el Juzgado correspondiente u Oficina Fiscal, quienes concursarán de manera individual por plataforma virtual previo al concurso general;

Que según Anexo II denominado "Protocolo Sanitario" se dará lectura al Orden de Mérito y las medidas de cuidado y protección establecidas;

Que en orden 4 rola proyecto de resolución;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**



**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Ingreso a la Docencia Año 2021, en los cargos de Maestro de Grado de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.).

Artículo 2do.- Establézcase la reserva del 15% (quince por ciento) del total de cargos vacantes disponibles, los que serán destinados a las Reincorporaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 80º del Decreto Reglamentario Nº 313/85 y lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley Nº 4.934 – “Estatuto del Docente”.

Artículo 3ro.- Determínese que el Acto de Ofrecimiento de Vacantes a Titularidad, dispuestos por la presente Resolución, será presidido por la Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Subdirectora de Educación Básica de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Inspectores Técnicos Seccionales, Directores de los Centros de Educación Básica (C.E.B.J.A.), Secretaria Técnica de Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Miembros de Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Asesores Letrados afectados a tal fin.

Artículo 4to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a confeccionar cronograma y a publicar pertinentemente respetando el orden de méritos y las vacantes existentes.

Artículo 5to.- Otórguese prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad debidamente certificada por el Juzgado u Oficina Fiscal correspondiente, amparados en la Ley Nº 26.061 “Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” y por la Ley Nº 26.485 “Protección Integral para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”.

Artículo 6to.- En caso de no cubrirse todos los cargos vacantes, se realizará una Segunda Instancia para los docentes que ya poseen un cargo titular, conforme al cronograma establecido en el Anexo II de la presente normativa.

Artículo 7mo.- Apruébense los Anexo I “Documentación a presentar al momento de optar” y Anexo II “Protocolo sanitario”, en archivos embebidos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/01/2021	31273